

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 241, fecha: miércoles, 18 de Diciembre de 2024 Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php Cod. Verificación:ad5cd2618702e29982f79a02c796d5e63c2d0c99

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2024 - 4037

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

AMPLIACION DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024

BOP-GU-2024 - 4038

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A INCLUIDA EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

BOP-GU-2024 - 4039

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2024 AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2024 -4047

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024 LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

BOP-GU-2024 -4041

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2024 -4040

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS Y MAYORES INGRESOS (MOD. 2/2024)

BOP-GU-2024 -4042

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES (MOD. 6/2024)

BOP-GU-2024 -4043

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 - 4045

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

EXPEDIENTE 626/2024. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2024 - 4046

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 3/2024

BOP-GU-2024 -4044

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2024 -4048

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE USO DE LOCALES POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES DE SIGÜENZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES

BOP-GU-2024 -4050

ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL A BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO № TRES

BOP-GU-2024 - 4049

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PUBLICACION DEFINITIVA PROCESO ESTABILIZACION PERSONAL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2024 -

4051

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2024 -4052

4032

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BOP-GU-2024 -CALENDARIO FISCAL 2025, CORRECCION ERRORES

4053

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

BOP-GU-2024 -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

4054

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

BOP-GU-2024 -CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

4055

BOP-GU-2024 -**CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023**

4056

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

BOP-GU-2024 -ARRENDAMIENTO BAR-CENTRO SOCIAL

4058

BOP-GU-2024 -APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

4057

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

BOP-GU-2024 -APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024 4060

BOP-GU-2024 -APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

4059



AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

4037

Se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad con carácter excepcional y por única vez, por el sistema de concurso libre de méritos, de las plazas que se indican a continuación, de la plantilla de personal de Alustante (Guadalajara), correspondientes a la oferta de estabilización de trabajo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 30 de diciembre de 2022:

PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Lista de admitidos plaza Operario/a Servicios Múltiples

Nombre DNI DOMINGO PÉREZ SORIANO 1****723Z

Lista de excluidos plaza Operario/a Servicios Múltiples

NINGUNO

PLAZA DE LIMPIADOR/A

Lista de admitidos plaza Limpiador/a

Nombre DNI LORENA LAFUENTE CHECA 1****605Y

Lista de excluidos plaza Limpiador /a

NINGUNO

El Tribunal para la valoración del concurso de méritos se reunirá el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas.

Se publica la composición del tribunal calificador para la plaza de Operario/a Servicios múltiples:

Presidente titular: D. Manuel Álvarez García
 Presidente suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
 Secretaria titular: D^a. M. Elena García Martín

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



• Secretario suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Vocal titular: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
 Vocal titular: D^a. Érika Calderari Torres
 Vocal titular: D. Rafael Angona Alcolea
 Vocal suplente: D^a Marta Esteban Catalán
 Vocal suplente: D^a. Isabel López de la Fuente
 Vocal suplente: D^a. María Dolores Barra Atance

Se publica la composición del tribunal calificador para la plaza de limpiador/a:

Presidente titular: D. Manuel Álvarez García
 Presidente suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
 Secretaria titular: Dª. M. Elena García Martín
 Secretario suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Vocal titular: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
 Vocal titular: D^a. Érika Calderari Torres
 Vocal titular: D. Rafael Angona Alcolea
 Vocal suplente: D^a Marta Esteban Catalán
 Vocal suplente: D^a. Isabel López de la Fuente

• Vocal suplente: Da. María Dolores Barra Atance

Realizado el proceso, se procederá a exponer el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://alustante.sedelectronica.es].

Alustante, 18 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

AMPLIACION DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024

4038

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Chiloeches número 2024-0750 de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	RÉGIMEN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
OAP	PERSONAL LABORAL FIJO	3	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

SEGUNDO. Añadir a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, los siguientes puestos de trabajo:

CATEGORÍA	RÉGIMEN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	PERSONAL FUNCIONARIO	1	INGENIERO INDUSTRIAL
C1	PERSONAL FUNCIONARIO	1	ADJUNTO A SECRETARÍA
C1	PERSONAL FUNCIONARIO	1	ADJUNTO A INTERVENCIÓN
C2	PERSONAL FUNCIONARIO	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	PERSONAL LABORAL	1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
C2	PERSONAL LABORAL	1	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES
OAP	PERSONAL LABORAL	1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



En Chiloeches a 13 de diciembre de 2024, el Primer Teniente de Alcalde, P.D Decreto 717/2024 de 2 de diciembre (BOP de fecha 3 de diciembre). Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero.



AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A INCLUIDA EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

4039

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Arquitecto/a por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº103, de fecha 30/05/2022.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión 1 plaza de Arquitecto/a, personal laboral fijo, incluidas en la OEP de estabilización del año 2022, habiendo reclamaciones presentadas por D. Fernando Gil Calle, con DNI **2986*** y vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº383 de fecha 04/10/2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº196 de fecha 14/10/2024 y su posterior publicación en el BOE nº257 de fecha 24/10/2024:

Registro de Entrada Municipal nº2024-E-RE-525 de fecha 12/12/20024 solicitando ser admitido en el proceso selectivo en base a que: "En el "Curso de Administración Local" de 100 horas, aportado por mí en el plazo de las instancias, ya pasado, había un temario en el que se trataba temas de contratación. Adjunto este temario. Y, además, Fernando Gil Calle ha trabajado como Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el Departamento de Contratación desde el 1 de noviembre de 2023 hasta la actualidad. Adjunto el Certificado del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Solicita la admisión en dicho proceso"

Sin embargo, D. Fernando Gil Calle debe ser excluido del presente proceso selectivo, pues no cumple el requisito que se establece en la base Tercera de la convocatoria: Estar en posesión o en condiciones de obtener, el siguiente título: Curso de Especialización en Contratación Pública de, al menos, 100 horas", sin que el curso aportado, "Curso de Administración Local" de 100 horas sea equivalente al requerido en la convocatoria, puesto que la contratación es solo una de las materias parte del temario, por lo que la carga lectiva en materia de contratación pública es inferior a las 100 horas requeridas.

Por otro lado, el Certificado de Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se ha aportado por el reclamante en el registro de entrada nº2024-E-RE-525 extemporáneamente, ya que, según la base Séptima de la convocatoria:



"Durante el plazo de presentación de instancias, en el periodo establecido en la base 3, se adjuntarán a las mismas los justificantes de los méritos alegados por los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justiciados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de las citadas instancias". Siendo todavía más extemporánea si cabe la nueva aportación de ese documento el mediante el registro de entrada nº2024-E-RE-527 de 14 de diciembre de 2024, cuando ya había finalizado el plazo de reclamaciones de 10 días hábiles establecido en la base Quinta de la convocatoria, pues la lista provisional de admitidos y excluidos se publicó en el BOP nº227 de fecha 27/11/2024.

Además, en ningún caso, se puede sustituir un requisito de admisión por un posible mérito, que solo será valorable si se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir, pero nunca cuando proceda la exclusión por faltar los requisitos de admisión.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Fernando Gil Calle, con DNI **2986*** de conformidad con las bases tercera y séptima que regulan el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto/a incluida en la OEP de estabilización del año 2022.

Segundo. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Arquitecto/a

Admitidos/as:

	Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Ī	RE-442	GONZALO DE LUCAS MORATILLA	**1386***
	RE-480	ÁLVARO SANZ JUBERÍAS	**1362***

Excluidos/as:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
RE-454	VIRGINIA SAMBADE VARELA	**6888***	NO CUMPLE BASE 3. e.2
RE-455	FERNANDO GIL CALLE	**2986***	NO CUMPLE BASE 3. e.2
RE-476	MIGUEL ÁNGEL CRISTÓBOL ARAUJO	**5326***	NO CUMPLE BASE 3. e.2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



RE-484 ALEJANDRO CORRAL NAVAS **2084*** NO CUMPLE BASE 3. e.2

Tercero. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

• Presidente: D. José Luis Condado Ayuso

Suplente: Felipe Según Osorio

• Secretario: D. Jordan Albert Roper

Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar

• Vocal: Dña. Sara Herranz Marco

Suplente: D. Ignacio del Castillo Guerrero

• Vocal: Dña. Irene Ricote Matías

Suplente: D. Antonio Rojo López

• Vocal: Dña. Miriam Fuentes Sanz

Suplente: D. Jesús Gómez Merino

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 16 de diciembre de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2024 AL PRESUPUESTO

4047

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1621.463	Recogida de residuos. A mancomunidades	3.000, 00
150.227.99	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otros trabajos	34.000, 00

TOTAL: 37.000, 00

Altas en aplicaciones de Gastos

,		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.224	Administración General. Primas de seguros	2.100, 00
920.22200	Administración General. Servicios de telecomunicaciones	2.500, 00
920.22602	Administración General. Publicidad y propaganda	1.500, 00
920.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	23.900, 00
338.22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	7.000, 00

TOTAL: 37.000, 00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Recuenco, a 12 de diciembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo. Enrique Collada Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024 LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

4041

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones no haberse presentado alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos 3/2024 del Presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Galápagos, cumplido lo establecido en el artículo 169.1 y el artículo 177.2 del Real Decreto 3/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente la Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, según se detalla.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Apli	cación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	130	Personal laboral Fijo	52.961,36	15.000	67.961,36
920	160	Seguridad Social	181.742,69	35.000	216.742,69
920	210	Infraestructuras y bienes naturales	180.000	30.000	210.000
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	130.000	30.000	160.000
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170.000,00	30.000	200.000
161	467	Consorcios	150.000	50.000	200.000
		TOTAL		190.000	

Bajas Anulaciones en Concepto de Gastos

Д	plicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Edificios y otras construcciones	566.000 642.024,72	190.000	452.024

Contra el presenta Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Jurisdicción Contenciosa-Administrativo en el plazo de dos



meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Galápagos, 16 de diciembre de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Guillermo M. Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

4040

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Aprobación Inicial del Ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara) de 18 de noviembre de 2024, de Presupuestos Generales 2025del Ayuntamiento de Galápagos, y comprensivo de aquel, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la relación de cargos electos que perciben dedicación exclusiva, de conformidad con el Art. 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

Resumen Presupuesto de Ingresos:

ESTADO DE INGRESOS	RESUMEN GRAL. POR CAPITULOS	
	PREVISIONES INICIALES	

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO
1	Impuestos Directos	924.227,14 €
2	Impuestos indirectos	610.900,00€
3	Tasas y otros ingresos	1.109.798,45 €
4	Transferencias corrientes	700.630,75 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00€
ТОТА	AL OPERACIONES CORRIENTES	3.347.556,34 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	15.200,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos Financieros	
ТОТ	AL OPERACIONES DE CAPITAL	15.200,00 €

TOTAL INGRESOS	3.362.756,34 €

Resumen del Presupuesto de Gasto:

ESTADO DE GASTOS	RESUMEN GRAL POR CAPÍTUL
	PREVISIONES INICIALES

cve20240241

CAPÍTULOS



CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO
1	1 Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.290.111,96 €
3	Gastos financieros	1.500,00 €
4	Transferencias corrientes	321.000,00€
5 Fondo de Contingencia		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.450.531,77 €
6 Inversiones Reales		843.475,48 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos Financieros	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		843.475,48 €
TOTAL GASTOS		3.294.007,25 €

Plantilla de Personal:

- 1 Funcionario de Habilitación Nacional: Secretaria/Intervención
- 1 Técnico de Servicios Generales.
- 1 Administrativo
- 2 Auxiliar Administrativo
- 1 Conserje
- 1 Encargada del Servicio de Ayuda a Domicilio

Personal LaboraL:

- 1 Bibliotecaria.
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Alguacil
- 4 Operarios de Servicios Múltiples
- 5Auxiliares del Servicio de Ayuda a domicilio

Plan de Empleo Local:

3 Operarios de Servicios Públicos (6 meses).

Personal subvencionado por Programas de Empleo de Castilla-La Mancha

(El número de contrataciones está sujeta a la aprobación de proyectos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

Anexo de Inversiones:



Clasificación por Programa	Clasificación económica	Denominación	Coste -Total
920	619	PLAN ASFALTADO 2025 CASCO URBANO ADECUACIÓN ZONA DE CONTENEDORES DE MONTELAR ADECUACIÓN PARKING DE LAS MERINAS.	190.000,00€
920	622	INSTALACIÓN ZONA DE FUENTES TRANSITABLES CONSTRUCCIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2025 VESTUARIOS PERONAL MUNICIPAL Y SEDE DE PROTECCIÓN CIVIL	633.475,48€
920	625	MOBILIARIO Y PROYECTO ARTÍSTICO	20.000,00€
		TOTAL NUEVAS INVERSIONES	843.475,48€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Galápagos 16 de diciembre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS Y MAYORES INGRESOS (MOD. 2/2024)

4042

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/11/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://lupiana.sedelectronica.es/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana, a 15 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.



AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES (MOD. 6/2024)

4043

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/11/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://lupiana.sedelectronica.es/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana, a 15 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.



AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL 2023

4045

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia , a 16 de Diciembre de 2024. El Alcalde, Jacinto Lobo Terren



AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

EXPEDIENTE 626/2024. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

4046

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de 2024 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

Expediente 626/2024. Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Uno. Denominación de la Ordenanza: ORDENANZA FISCAL Nº 6. TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Dos. El artículo 3 queda redactado como sigue:

Art. 3. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos corno consecuencia de las siguientes actividades y situaciones

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.

Dentro de las operaciones de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación se entienden comprendidas las operaciones necesarias para la reducción, reutilización, reciclaje y recuperación de los residuos que, por obligación legal, ejecute y costee el Ayuntamiento y deba soportar el sujeto pasivo, incluidos su transporte y tratamiento.

3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de



viviendas, alojamientos y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

- 2.a) Se entiende por residuos domésticos los así definidos en el artículo 2, apartado at) de la ley 7/2022, de 8 de abril, residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- 2.b) Se entiende por residuos municipales los así definidos en el artículo 2, apartados av) y aq) de la ley 7/2022, de 8 de abril.
- 3.3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier titulo viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Cuatro. El artículo 4 queda redactado como sigue:

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa nueva
Vivienda Familiar	68,98
Vivienda de pensionistas y viudas empadronados que vivan solos	27,16
Establecimientos 1º grado	
Comercio Grado 1	132,61
Bar grado 1	149,78
Industria Grado 1	256,28
Establecimientos 2º grado	
Comercio Grado 2	274,70
Bar Grado 2	312,70
Industria Grado 2	515,41
Locales o establecimientos en los que haya cesado la actividad	19,44
Alojamientos	
Alojamiento hasta 20 plazas	238,68
Alojamiento de 21 a 60 plazas	479,36
Alojamiento de más de 60 plazas	963,41
Por alta servicio establecimientos Grado 2º	233,37
Servicios excepcionales cada hora	43,61
Servicios excepcionales cada fracción. Prorrateo sobre	43,58

Los pensionistas y viudas que vivan solos deberán residir en el municipio de Mondéjar y acreditarlo en el ejercicio anterior al del devengo de la tasa mediante certificado de convivencia obtenido del Padrón municipal de habitantes. Para la aplicación de esta tarifa será requisito que resida una única persona por vivienda, que su edad en el ejercicio en el que deba aplicarse la tarifa sea mayor a la edad legal de jubilación y que no ejerza actividad laboral remunerada alguna.

Son establecimientos de primer grado aquellos que precisen del servicio de un contenedor de 240 litros o inferior. Son establecimientos de segundo grado aquellos que precisan del servicio de un contenedor de más de 240 litros. En dichos conceptos no se incluyen los centros docentes Oficiales

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



(Por el alta en el servicio de contenedores grandes se suministrará un contenedor de 800 litros. Las reposiciones futuras se harán sin coste para el usuario, salvo causa de reposición imputable al mismo).

Cinco. VIGENCIA.

La presente Ordenanza en su actual contenido, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veinticuatro de octubre de 2024, entrará en vigor el día primero de enero de 2025, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

En Mondéjar, a 16 de diciembre de 2024. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 3/2024

4044

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2.024, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto del vigente Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://malagadelfresno.sedelectronica.es)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Málaga del Fresno, a 16 de diciembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

4048

Acuerdo del Pleno de fecha 12.12.2024, de la Entidad Sayatón, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 12.12.2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://sayaton.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sayatón a 13 de diciembre de 2024. Firmado. La Alcaldesa-presidenta. Maria Rocio Iniesta del Olmo.



AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE USO DE LOCALES POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES DE SIGÜENZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES

4050

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza reguladora de la actividad y condiciones de uso de locales por las peñas y asociaciones de Sigüenza durante la celebración de las fiestas patronales, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2.024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Sigüenza a 16 de diciembre de 2.024. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL A BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO Nº TRES

4049

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2.024 el expediente de afectación del bien inmueble Quiosco número "TRES", destinado a bar-cafetería, enclavado en el Parque de la Alameda, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público y adscribirlo al servicio público de la Alameda y su Parque, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sigüenza [http://siguenza.sedelectronica.es].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siquenza.sedelectronica.es].

En Sigüenza a 16 de diciembre de 2.024. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PUBLICACION DEFINITIVA PROCESO ESTABILIZACION PERSONAL AYUNTAMIENTO

4051

RELACIÓN DE PERSONAS ESTABILIZADAS EN TARTANEDO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tartanedo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de varias plazas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Tartanedo

EXTO Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de varias plazas en el AyuntamientodeTartanedo se propone la formalización del contrato como personal laboral a favor de:

Operario de servicios múltiples: Jose A Paracuellos dni xxxxx9K

Auxiliar vivienda de mayores : Raquel Valiente Taravilla dni xxxx3S ,Gema Madrid Cid dni xxxxxx7S, Josefa Escolano Romero dni xxxxxx 0C

Auxiliar Ayuda a Domicilio: Alba L Mantilla Rodriguez dni xxxxxxx7T

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tartanedo a 5 de diciembre de 2024 El Alcalde fdo Francisco Larriba Alonso



AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

4052

Se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad con carácter excepcional y por única vez, por el sistema de concurso libre de méritos, de las plazas que se indican a continuación, de la plantilla de personal de Tordesilos (Guadalajara), correspondientes a la oferta de estabilización de trabajo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 30 de diciembre de 2022:

5 Plazas Auxiliar SAD

Lista de admitidos/as:

Nombre DNI/NIE
MARÍA CARMEN SANZ MALO 7****033Z
ALINA URDEA X****302P
LILIAN ÚRSULA MANZANARES ÁVILA 1***965D

Lista de excluidos/as:

NINGUNO/A

El Tribunal para la valoración del concurso de méritos se reunirá el día 18 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Se publica la composición del tribunal calificador para las plazas de Auxiliar SAD:

Presidente titular: D. Manuel Álvarez García
 Presidente suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
 Secretaria titular: Dª. M. Elena García Martín
 Secretario suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Vocal titular: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
 Vocal titular: D^a. Érika Calderari Torres
 Vocal titular: D. Paula Antonio García
 Vocal suplente: D^a Marta Martínez Casero

• Vocal suplente: Da. Isabel López de la Fuente

• Vocal suplente: Da. María Dolores Barra Atance

Realizado el proceso, se procederá a exponer el resultado en el tablón de anuncios



del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://tordesilos.sedelectronica.es].

Tordesilos, 18 de diciembre de 2024. La Alcaldesa, Mª Isabel Sanz Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE UCEDA

CALENDARIO FISCAL 2025, CORRECCION ERRORES

4053

Publicado anuncio del Calendario Fiscal 2025 en el BOP de Guadalajara nº 237 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprecia la existencia de un error material, el cual se procede mediante el presente a su corrección en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

DICE:

 Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de septiembre al 3 de noviembre 2025:

30 % TASA POR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS 2025 plazo 3º

DEBE DECIR

 Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de septiembre al 3 de noviembre 2025:

40 % TASA POR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS 2025 plazo 3º

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Uceda a 16 de diciembre de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

4054

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2.024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2024, financiado con cargo al remanente de tesorería

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ujados a 10 de diciembre de 2.024.- La Alcaldesa.- María Jesús Pereira González



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

4055

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://villanuevadealcoron.sedelectronica.es].

En Villanueva de Alcorón, a 16 de diciembre de 2024.EL ALCALDE.Fdo.: A. Faustino Martínez



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

4056

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://villanuevadealcoron.sedelectronica.es].

En Villanueva de Alcorón, a 16 de diciembre de 2024.EL ALCALDE.Fdo.: A. Faustino Martínez



AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ARRENDAMIENTO BAR-CENTRO SOCIAL

4058

De conformidad con el acuerdo tomado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18/11/2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato mediante concurso para el arrendamiento de Bar-Centro Social, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bien patrimonial, conforme a lo siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).
 - b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
 - c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electronica http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es.
 - d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones .
 - e. Número de expediente:77/2024.
- 2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo:Privado
 - b. Descripción: el arrendamiento arrendamiento de Bar-Centro Social, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bien patrimonial.
 - c. Duración del contrato: 4 años.
 - d. Admisión de prórroga: se admiten hasta cuatro prórrogas anuales.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinariab. Procedimiento: Abierto
 - c. Forma de adjudicación: concurso
 - d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 4. Presupuesto base de licitación: Cada licitador solo podrá licitar por un solo lote.

Tipo mínimo: 6.655 € iva incluido, anuales.

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación



- 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
 - b. Modalidad de presentación: Presencial , por correo y sede electrónica (http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es).
 - c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.

En Zarzuela de Jadraque, a 18 de Noviembre de 2024. Fdo. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.



AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

4057

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zarzuela de Jadraque, a 16 de diciembre de 2024. El Alcalde Miguel Ángel Moreno Casas.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024

4060

Acuerdo del Pleno de fecha 8/11/2024 de la entidad de Gualda por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

А	plicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización de préstamos	5.880,00€	40.000,00€	45.880,00 €
		TOTAL	5.880,00€	40.000,00 €	45.880,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		mica	Descripción	Euros
		illica		
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	40.000,00€
			TOTAL INGRESOS	40.000,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gualda a 13 de diciembre de 2024, Fdo. Alcalde, Mariano Bravo Gregorio



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

4059

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la EATIM de Gualda para el ejercicio 2.024, por falta de reclamaciones, comprensivo del Presupuesto General de esta EATIM, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	109.286,03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	68.317,78€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.984,62 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37.280,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.867,84 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.185,32 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.968,25 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.968,25 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.880,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5.880,00€
TOTAL	115.166,03€

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	115.166,03 €	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	90.166,03 €	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.220,00 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	68.246,03 €	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.700,00 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	
TOTAL	115.166,03 €	

PLANTILLA DE PERSONAL



Categoría profesional	Puestos de trabajo	Grupo
Personal laboral	Plan de empleo	OAP

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gualda, a 13 de diciembre de 2.024.El Alcalde-Presidente,Fdo.: D. Mariano Bravo Gregorio